Pregonose en nueve de marco Volea ebyas

Ledia Lorenzo al mynez y Juº Volea comisarios de los carnes

dho ganado no lo saquen del termino y que se
pregone publicamente que dentro de nueve dias
primeros siguientes todos los vecinos desta cibdad que tu
vieren el dho ganado vengan a hazer el dho
registro y que no vendan ni trasporten ni saquen
desta cibdad el dho ganado so pena que lo tenian
perdido.

Aqui estan rodrigo ofet y antonio de sepulveda
alcalde garcia e Juº Volea regidores

Acordaron que se le de libramiento a gines [illegible]
para que se haga pagado de cuatro y cinquenta
y quatro reales por otros tantos que pago por
el vestido que se a dado a los dos atambores
desta cibdad como parece por la certificacion
que de ello da rodrigo ofet con la qual y el li
bramiento tomando la razon del dho rodrigo
ofet se le recibiran en quenta y con las fran
cas que los dhos atambores tienen dadas de que
se yrades contando de su sueldo la dha can
tidad

Aqui estan el licenciado mon real regidor

Mandaron dar su libramiento para que el mayordomo
se haga pagado de dozientos y noventa y siete rea
les por otros tantos que pago a las ventajas
de las guardas de la costa desta cibdad por los
dos meses de henero y febrero pasado deste año
como parece por la firmada de francisco al
varez [illegible] con la qual y este libramiento tomando
la razon rodrigo ofet regidor se le pasaran en quenta

Acordaron se escriva a Juº de medina escrivano del
ayuntamiento de murcia y juez y administrador
de las salinas deste [illegible] para que [illegible]
de la sal se venda [illegible] rea[illegible]